



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 22 de abril de 1960.

RESOLUCION N° 38

VISTO:

La necesidad de reglamentar el sistema de promoción a que deben ajustarse en lo sucesivo, las Facultades de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible mantener el sistema que diera jerarquía a la Universidad Tecnológica Nacional conservando sus características esenciales,

Que a fin de cubrir las necesidades del presente año este Consejo Superior debe proceder a regularizar a la brevedad el sistema docente en general,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

- Art.1°) El curso lectivo se dividirá en tres períodos, al final de cada uno de los cuales, se realizarán exámenes parciales los que serán escritos.
- Art.2°) Cada Facultad realizará los exámenes de acuerdo a su calendario.
- Art.3°) Para poder rendir el examen final, el alumno deberá presentarse a los tres exámenes parciales, debiendo aprobar dos de ellos como mínimo. En caso contrario el estudiante podrá presentarse recién en el turno complementario..
- Art.4°) Las Facultades Regionales autorizarán a los señores profesores a establecer en sus respectivas cátedras, el sistema de trabajos prácticos que estimen más conveniente, así como los requisitos que respecto a ellos deban satisfacer los alumnos para presentarse a examen.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

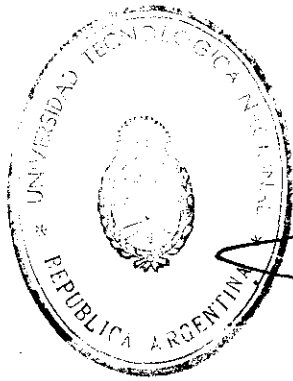
//-2-

Art.5º) Las Facultades Regionales adoptarán las medidas necesarias para que el alumnado se halle enterado al comienzo del año lectivo de las exigencias que cada profesor haya impuesto con respecto a los trabajos prácticos.

Art.6º) Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

Vissio

DR. CARLOS J. S. VISSIO
SECRETARIO GENERAL



Sacellas

DR. JUAN P. SACELLAS
VICE-RECTOR
A/C RECTORIA

66